

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 03, del mes de Enero de 2018, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución ____, Auto X), No.135-0408-2017, de fecha 29 de Diciembre del 2017, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No.056900319669, usuario Juan Carlos Orozco Martinez , y se desfija el día 11 , del mes de Enero , de 2018 _siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de des fijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Doris Adriana Castaño B
Nombre funcionario responsable

Doris Castaño B
firma

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL,
RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que por medio de queja radicada con el No. **SCQ-135-0497 del 31 de julio de 2014**, el quejoso expresa "que se está realizando una quema" en la finca Peñas de la vereda El Anime del municipio de Santo Domingo – Antioquia, por lo cual se procedió a realizar visita técnica el día 31 de julio del 2014, del cual se generó el informe radicado con el No. **135-0119 del 11 de agosto del 2014**, y posteriormente en el informe de control y seguimiento radicado con el No. **135-0387-2017** conceptuando lo siguiente:

"(...)"

29. Conclusiones:

El señor Juan Carlos Orozco cumplió con el requerimiento de suspender las actividades se quema en la finca Peñas.

El área afectada fue reforestada con especies introducidas con fines de aprovechamiento comercial, (Pinus Tecunumanni, Pinus maximinoi y Cipres, en las márgenes de la fuente de agua se permitió la regeneración de especies nativas)

*En la finca La Peña se tiene establecida una plantación forestal con fines comerciales en zona de protección, dicha plantación se encuentra registrada en la Corporación bajo el expediente: **056900620491***

"(...)"

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR:

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que de acuerdo al informe técnico **135-0387-2017**, se procederá a archivar el expediente **056900319669**.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR a la oficina de Gestión Documental de la Regional Porce Nus, el archivo del Expediente número **056900319669**, como consecuencia de lo señalado en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto al señor Juan Carlos Orozco Martínez, identificado con cedula No. 15329145.

ARTICULO TERCERO PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno en la vía Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ
Director Regional Porce Nus
CORNARE

Expediente: **056900319669**

Fecha: 29/12/2017

Proyectó: Eduardo Arroyave

Técnico: Jorge Elías Santos

Dependencia: Regional Porce Nus

2017/12/29

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente